



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Radicación: 731244089001- 2019-00146-00 c.s.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: José Omar Martínez Triana

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, se dispone **NEGAR** la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, visible a folio 113 del expediente, debido a que como se observa en la petición, no se acreditó el pago total de la obligación ni de las costas, conforme lo exige para tal efecto el artículo 461 del Código General del Proceso; solo se hace referencia al pago de las cuotas en mora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ**